FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL
No 0010 -MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en el Manual de Contratación Resolución No 6302 de fecha 31 de Julio de 2014 y la Resolución No **001-DISAN-OPLAN** del **02 de Enero de 2021** emanada por la Dirección General de Sanidad Militar donde se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal y Administrativo , nos permitimos comunicarle que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** requiere CONTRATAR un(a) **MEDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA***,* con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto **No 2921** de fecha **08** de **Enero** de **2021** hasta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($28.620.000.00)**, incluidas todas las erogaciones que correspondan.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FECHA: 13 de enero de 2021
HORA: 18:00R

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como **MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA** para el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se requiere la prestación de servicios de un (a): **MEDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA**

1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1.1.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ÁREA TALENTO HUMANO

1. Formato Único Hoja de Vida Persona Natural - Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
2. Fotocopia de Certificaciones de Experiencia Laboral registrados en la Hoja de Vida
3. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas – Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (ambos lados)
5. Fotocopia Libreta Militar (Si aplica)
6. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días (www.antecedentes.policia.gov.co)
7. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (www.policia.gov.co -módulo" Consulta de Medidas Correctivas CNPC) Ley 1801-29 Julio/16. no superior a 30 días
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días (www.procuraduria.gov.co)
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días (www.contraloria.gov.co)
10. Fotocopia Diploma Bachiller o Acta de Grado.
11. Fotocopia Diploma o Acta de Estudios Técnicos y/o Tecnológicos (Obligatorio para todos los aspirantes prestación de servicios técnicos y/o tecnológicos)
12. Fotocopia Diploma o Acta de Grado Estudios Profesionales (Obligatorio para todos los aspirantes prestación de servicios profesionales)
13. Fotocopia Diploma o Acta de Grado de Especialización (Obligatorio para todos los aspirantes prestación servicios profesionales especializados)
14. Fotocopia Tarjeta Profesional (Si Aplica)

15. Los técnicos y/o tecnólogos de la salud deberán aportar Fotocopia de la Resolución o Acto Administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la aptitup ocupacional del área de la salud correspondiente. (Aplica para el personal asistencial que no requiere ReTHUS)
16. Certificado de Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) (Si Aplica)
17. Fotocopia Certificado del Curso de Atención de Víctimas de Violencia Sexual
18. (Aplica para todo el personal asistencial de todos los servicios)
19. Fotocopia Certificado del Curso de Atención de Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Aplica para todo el personal de traslado asistencial y servicio de urgencias)
20. Fotocopia Certificado Capacitación Protección Radiológica (Resolución 482 de 2018) Personal Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica).
21. Fotocopia Certificado de Entrenamiento en Soporte Vital Básico BLS (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico).
22. Fotocopia Certificado de Entrenamiento en Soporte Vital Avanzado ACLS (mínimo 48 horas) (Aplica para Médico General, Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado y urgencias).
23. Fotocopia Certificado AIEPI Clínico Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos – Enfermera Profesional - Auxiliar Enfermería - Odontólogos-Auxiliar - Odontología- Fisioterapia – DERMATOLOGÍA – DERMATOLOGÍA - Nutrición - Psicología).
24. Fotocopia Certificado Capacitación Toma de Citología de Cuello Uterino (Aplica para el personal asistencial que realice toma de citologías Cuello Uterino) ENFERMERAS JEFES.
25. Fotocopia de certificado de formación en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (Personal asistencial del servicio de vacunación) ENFERMERAS JEFES SALUD PUBLICA.
26. Certificación de Afiliación como independiente EPS con fecha de expedición no superior a 30 días.
27. Certificación de Afiliación como independiente a la Administradora de Pensiones, con fecha de expedición no superior a 30 días.
28. certificado Afiliación a la ARL vinculado con el actual contrato.
29. Copia del Carnet de Vacunación del aspirante (Verificación Esquema Vacunación acuerdo Tipo de Labor Personal avalado por el Área de Vacunación y SST acuerdo Procedimiento Requisitos de Vacunación acuerdo Labor Personal DIGSA Código: MDN-COGFM-PTOATH-DIGSA-PT-95.1-18-V3) Verificación (www.PAI.web (A Nivel Nacional) – www.PAI2.0 (Bogotá D.C.).
30. Exámenes Ocupacionales de Ingreso del aspirante acuerdo Tipo de Labor avalado por SST.
31. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Persona Natural.
32. Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
33. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado.

1.1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ABOGADO

1.1.2.1. FORMULARIO MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.1.2.2. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.1.2.3. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
1.1.2.4. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.1.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

1.1.2.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 008 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

1.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.8. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*

Incluir requerimiento adicional:

1. Cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia Libreta Militar (Si aplica)

1.1.3. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA- SERA EVALUADO POR EL FUNCIONARIO NOMBRADO

2 **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

a. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.

Obligaciones a realizar por el contratista:

Especificas

El servicio se prestará bajo Coordinación con el Supervisor, realizando las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios como MÉDICO DERMATOLOGO con la mayor diligencia y cuidado, en forma independiente y asumiendo las siguientes cualidades:
2. **Compromiso Institucional:** Que se identifique con las políticas establecidas por el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 y muestre gran compromiso institucional.
3. **Capacitación:** Que cumpla con el perfil requerido para el cargo, posea el entrenamiento requerido para el cargo y se preocupe por mejorar sus estándares de conocimiento a través de la actualización permanente.
4. **Habilidades:** Que cuente con las habilidades básicas acordes para su cargo y sea efectivo en la ejecución de las actividades logrando siempre una óptima calidad en la atención al usuario.
5. **Efectividad en la ejecución de la actividad:** Que responda efectivamente por todas las actividades planeadas, logrando los resultados propuestos y optimizando los recursos disponibles.
6. **Productividad:** Debe ser un profesional productivo en la naturaleza y las condiciones de las actividades que desarrolla.

7. **Calidad:** Se debe desempeñar con exactitud y su trabajo se debe caracterizar por la excelente presentación, orden y esmero en cada actividad.
8. **Compromiso como contratista:** Debe ser una persona que asuma y transmita sus valores y principios organizacionales, demostrando en cada actividad su actitud y compromiso institucional.
9. **Responsabilidad:** Debe ofrecer la máxima confianza en la ejecución de su cargo.
10. **Colaboración y actitud:** Debe demostrar el sentido de pertenencia con su actitud, comportamiento y colaboración para con las necesidades institucionales de atención a usuarios.
11. **Tecnología:** Conocimiento básico de las tecnologías de comunicaciones para utilización en Telemedicina.
12. **Autocuidado:** Disciplina en las prácticas de autocuidado (medidas de bioseguridad) ante el coronavirus Covid-19.
13. Cumplir con el agendamiento asistencial acorde con la disponibilidad manifestada, incluyendo respuestas de interconsultas (tanto en forma telefónica como presencial en caso de requerirse) en las áreas de atención prioritaria y observación prolongada, inclusive noches, fines de semana y días festivos.
14. Practicarse, asumiendo su costo, examen preocupacional y allegar el certificado de aptitud respectiva al Establecimiento de Sanidad Militar 1034, que incluya examen médico ocupacional, optometría y aportar copia del carnet de vacunación donde se evidencie esquema completo acuerdo los lineamientos de la DIGSA para personal con actividades asistenciales
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
16. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
17. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
18. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
19. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
20. Presentar mensualmente para el reconocimiento de los servicios prestados, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante cada mes vencido; así como todos y cada uno de los documentos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 1034 considere necesarios.
21. Devolver al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 1034 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
22. Participar activamente en el modelo de atención integral en salud en cualesquiera de las rutas de atención que se manejan con actividades de consulta, promoción y prevención establecidas para tal.
23. Cumplir con la normatividad legal vigente para el diligenciamiento adecuado y completo de las Historias Clínicas, y con los estándares establecidos por el sistema de gestión de la calidad de la Dirección de sanidad naval
24. Cumplir con la adecuada, coherente, pertinente y oportuna formulación de medicamentos, elementos y/o insumos a los pacientes atendidos, según el Acuerdo 052 del 2013 por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional; teniendo en cuenta las actualizaciones de la matriz de medicamentos realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar que define los medicamentos que se encuentran dentro y fuera del acuerdo.
25. Cumplir con la normatividad vigente para la correcta formulación de medicamentos en forma completa y letra legible, nombre y apellidos completos y legibles del profesional, registrando además firma, numero de cedula y registro médico y/o sello con estos datos.
26. Diligenciar la documentación necesaria y pertinente en los casos de formulación de medicamentos por fuera del acuerdo (CTC) teniendo en cuenta el formato único de aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutico del SSMP según la patología, guías de manejo y con la debida justificación médica tanto en los documentos como en la Historia Clinica del paciente.
27. Mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil para el ejercicio de la profesión.
28. Realizar las actividades asistenciales y administrativas propias del área de Salud Publica referente al manejo, seguimiento, control, valoración de los usuarios sospechosos y/o confirmados Covid-19.
29. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor designe.

Generales

En desarrollo del contrato, son obligaciones Generales del contratista las siguientes:

1. Efectuar las actividades previstas dentro del **Alcance del Objeto del Contrato**, acorde con las necesidades y los requerimientos.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
8. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
9. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
10. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
11. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las correctas afiliaciones a EPS y ARL, del personal técnico al que asignará la realización de actividades del servicio contratado en las instalaciones del ESM1034.
12. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios así:

3.1 LUGAR: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo en la siguiente dirección: VIA 40 CON CALLE 58 Establecimiento de Sanidad Militar 1034, Escuela Naval de Suboficiales ARC “BARRANQUILLA”. No obstante, frente a las necesidades del servicio, las partes aceptan de común acuerdo, que la prestación del objeto contractual pueda ejecutarse en sitios diferentes al lugar ya señalado.

PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA (A discreción del Ordenador –si aplica).

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN: **5 meses** a partir de la expedición registro presupuestal previa aprobación de la correspondiente póliza.

3.3 Forma y Condiciones de Pago: A partir del agotamiento de los trámites administrativos

a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago en mensualidades iguales, previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR MENSUAL A PAGAR**:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($28.620.000.00)**, los cuales se cancelarán en pagos mensuales de acuerdo con la siguiente programación, así:

HONORARIOS PROFESIONALES MEDICO DERMATOLOGO			
Mes	**Horas programadas**	**Valor hora**	**Valor mensual**
Enero	52	$ 60.000	$ 3.120.000
Febrero	104	$ 60.000	$ 6.240.000
Marzo	113	$ 60.000	$ 6.780.000
Abril	104	$ 60.000	$ 6.240.000
Mayo	104	$ 60.000	$ 6.240.000
TOTAL	477	**Valor del contrato**	$ 28.620.000

4. GARANTÍA El contratista debería constituir en una compañía aseguradora o entidad bancaria Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más.

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente durante el término de ejecución del contrato.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero del Establecimiento de Sanidad Militar 1034
Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA"
ORDENADOR DEL GASTO

V° B°: TF Uriel Agusto Hernandez Soler_____
Jefe de Contratos ESM-1034

Revisó: CPS Zaira Yanuby Barrero Pinzon _____
Asesora Jurídica ESM1034

Elaboró: SJ Jorge Iván Gómez Gallego _____
Ejecutivo de Contratos ESM-1034

MINUTA DEL CONTRATO

La presente minuta constituye solo una guía para los oferentes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
NIT 901.433.263-7

NÚMERO CONTRATO:		**0XX-DISAN-(ESM REGIONAL) ARC-201X**
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:		OBJETO: Prestación de servicios_____como _____en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL (ESM-REGIONAL) NIT. 901.433.263-7
	ORDENADOR DEL GASTO:	GRADO **NOMBRE** CARGO.
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE Y CÉDULA:**	**XXXXXXXXXXX** C.C. XXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX.
	CUENTA BANCARIA:	CUENTA DE XXXXXXXXX Nº XXXXXXXXXX DEL BANCO XXXXXXXXXXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		REMUNERACIÓN SERVICIOS XXXXXXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		No. XXXX DEL XXX DE XXXX DE XXXX POR VALOR DE XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXXXM/cte)
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXX M/cte)
PLAZO DE EJECUCIÓN:		A PARTIR DEL DIA XXX DE XXXX DE XXXX PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA Y HASTA EL DIA XXXXX
VIGENCIA DEL CONTRATO:		POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-(ESM REGIONAL) ARC-201X Representada por el Señor XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXX en su calidad de XXXX facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. XXX del XX de XXXXX modificado parcialmente por la Resolución No. XXXX de fecha XXX de junio de XXXX por el Ministerio de Defensa Nacional quien en lo sucesivo se denominará **XXXXXXXXXXXX** por una parte; y por la otra el señor **XXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXXXX, quien obra en su propio nombre y Representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **XXXXXXXXX,** requiere contratar la prestación de servicios como XXXXXX, para apoyo de la Dirección de Sanidad Naval – ESM **2.** Que una vez revisada la integración de la planta de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-ESM** se pudo establecer que en la misma no existe personal suficiente para la prestación del servicio requerido, y que por lo tanto se hace necesario contratar una persona que acredite dicho oficio. **3.** Que se elaboró estudio de conveniencia y oportunidad en el cual se identifica claramente tanto el servicio requerido como las condiciones para su satisfacción y su costo. **4.** Que existen los recursos presupuestales necesarios para asumir en debida forma este compromiso, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX del XXX de octubre de XXX POR VALOR DE XXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($ XXXXX M/cte), expedido por el Jefe de Presupuesto de **XXXX**. **5.** Que el Subdirector de Talento Humano de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**, mediante señal No. XXXXXXX de fecha XXXXXX, avala la contratación de la prestación del servicio por cumplir con los requerimientos del estudio previo y estudio de seguridad. **6.** Que El Director de Sanidad Naval autorizó la presente contratación, ordenando su ejecución bajo la modalidad de Contratación Directa. **7.** Que los criterios de selección de la presente contratación se sustentaron en la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva. **8.** En mérito de lo anteriormente expuesto, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como xxxxxxxxx para que apoye las actividades asignadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR**: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del XXXX, en la ciudad de XXXX**. CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE**

EJECUCIÓN: A partir del XXXXX previa expedición del registro presupuestal y correspondiente aprobación de la garantía hasta el XXXXX. **CLÁUSULA CUARTA-: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de XXXX, los cuales se cancelarán así: un primer pago por valor de XXXX ($XXXXX) y XXX mensualidades vencidas por valor de XXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXXX M/Cte.), previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA en la CUENTA DE XXXXX Nº XXXX DEL BANCO XXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación del documento donde consta el valor de los servicios prestados, recepción del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARP, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del documento ya relacionados para el pago, requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: **1.** Número de contrato **2.** Número de registro único tributario (RUT); **3.** Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación; **4.** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **5.** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios, corren por cuenta de EL CONTRATISTA**,** para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a: 1. XXXXXX 2.XXXXX 3.XXXXXX XXX**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2.** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicios por intermedio del Supervisor. **3.** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA** - **SUPERVISIÓN:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de XXXXXX, XXXXXXXX de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1.** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2.** Expedir la certificación y/o constancia a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5.** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio contratado**. CLÁUSULA NOVENA- PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**: La **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL NIT: 901.433.263-7, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al XXXX por ciento (XXX%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el término de vigencia del contrato y XXX (XX) meses más; **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (XX%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el termino de vigencia del contrato y XXX (XX) meses más. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que el contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: ***1.Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.*** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes, de común acuerdo,

expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1.** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2.** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL así se requiera. **3.** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Por revelación de información por parte de **EL** CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **5.** Por no constituir EL CONTRATISTA la garantía que exige el presente contrato de prestación de servicios o no prorrogar su vigencia si se requiere **6.** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL afecte la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios y amerite su terminación. **7.** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato de prestación de servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** EL CONTRATISTA por medio del presente contrato de prestación de servicios dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato de prestación de servicios en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARÁGRAFO**: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** podrá declarar la Caducidad del presente contrato de prestación de servicios, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1.** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de Prestación de Servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2.** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3.** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Declarada la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a los sistemas de pensiones y de salud como cotizante, con documentos anexos al momento de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios; dichas afiliaciones deberán estar vigentes y al día durante toda la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá anexar el documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, fotocopia clara y legible de las planillas de autoliquidación de aportes del mes correspondiente a la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: **1.** La firma del contrato por las partes; **2.** Registro Presupuestal; y **3.** Aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de XXXXX., LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL podrá ser notificada en la XXXXX; EL CONTRATISTA podrá ser notificada en la XXXXXX de la ciudad de XXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TOTAL ENTENDIMIENTO**. Una vez leída y con la suscripción del presente contrato, las partes

manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día XXXXXX.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X

XXXXXXX
XXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXX
XXXXXX

Vo.Bo: XXXXXX

Vo.Bo: XXXXX

Elaboró: XXXX